



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrio Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0163 del 03/05/2023 Radicación No. 76-616-40-89-001-2023-00053-00

INTERLOCUTORIO No. 0163

Demanda: Declarativa - Reivindicatoria

Motivo: Notificación conducta concluyente

Demandantes: Alejandro Montenegro Betancourt y Geovanny Montenegro Betancur

Demandada: Nancy Moreno Lugo

Radicación: 2023-00053-00

Riofrio, mayo 3 de 2023

Como quiera que la demandada constituyó apoderada judicial para que asuma su representación dentro del presente proceso, se considerará notificada por conducta concluyente de conformidad con el art. 301 del C.G.P., sin embargo, el termino de ejecutoria y traslado sólo empezará a surtirse luego de vencidos los tres (3) días con que cuenta para solicitar la demanda de conformidad al inc. 2 del art. 91 ibídem. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. TENER a la señora, NANCY MORENO LUGO, notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda; informándole que podrá solicitar la misma y sus anexos dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado.

2. RECONOCER personería para actuar en el presente asunto a la Doctora, LUZ ELENA RODRIGUEZ TORRES, C.C. No. 55.167.866 y T.P. No. 161.556 del C.S.J., en representación de la demandada, NANCY MORENO LUGO, de conformidad con el art. 75 del C.G.P.

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA
Hoy **MAYO 4 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **054**. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5414cd18b7a20837806b716a1f0ae8f007622c75bdf918a7f391a61a848598c1**

Documento generado en 03/05/2023 10:50:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>